

RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE MAZRZO DE 2.017 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE ELÉCTRICO. EXPEDIENTE 4/17.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de febrero de 2.017 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de referencia, resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones del mismo, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante, presentaron oferta las siguientes empresas,

- INSTALSERVIC, S.C.P.

III.- Con fecha 10 de marzo de 2.017, se procedió a la apertura del sobre uno, constatando que la licitadora cumplía con los requisitos exigidos y presentaban toda la documentación requerida en los pliegos, acordándose convocarla en Audiencia Pública para la apertura del sobre dos.

IV.- Con fecha 13 de marzo de 2.017, previa convocatoria y en audiencia pública, se procedió a la apertura del sobre dos correspondiente a la oferta económica, con el resultado siguiente:

INSTALSERVIC, S.C.P. 100 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene Delegadas de dicho órgano.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.



III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta de apertura de cada uno de los sobres.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego de Condiciones Particulares que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa y que, de existir un solo licitador y cumplir con la documentación exigida en el sobre uno y en el resto de pliegos y anexos, debe ser adjudicado el concurso al mismo.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas es la siguiente:

POSICIÓN	EMPRESA
1°	INSTALSERVIC, S.C.P.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones al licitador, REQUERIR a la empresa **INSTALSERVIC, S.C.P.** para que presente en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES la documentación requerida en los pliegos bajo apercibimiento de que, de no presentarla, se entenderá que el licitador renuncia a su oferta. Verificado lo anterior, tras ello, convocarle para firmar el contrato de prestación de servicios en la forma establecida en el Pliego, iniciándose el mismo el día en que tenga lugar la firma del contrato.

TERCERA.- Notificar a todos los licitadores el resultado del concurso y proceder a las publicaciones oportunas.

En Sevilla, a 14 de marzo de 2.017



Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA